

## Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

### **RESOLUCION No. EJR17-439**

(Septiembre 11 de 2017)

"Por medio de la cual se publican los puntajes finales obtenidos por los discentes del "VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017" adelantado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos"

# LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA" UNIDAD DE APOYO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados a inscribirse al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del citado Acuerdo, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la Fase I del mencionado concurso, fueron llamados a participar en el VII Curso-Concurso de Formación Judicial Inicial.

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" mediante Acuerdo PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, adoptó el Acuerdo Pedagógico del VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados de todas las especialidades de la Rama Judicial. Promoción 2016-2017. En el referido Acuerdo, se establece la Estructura del Curso en los siguientes términos:

"La estructura general del Curso de Formación Judicial Inicial, está definida en el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, contentivo de la Convocatoria del Concurso de Méritos y que comprende dos partes:

Etapa I. Formación General: Dirigida a todos los aspirantes, está integrada por ejes temáticos, módulos de aplicación práctica transversales a todas las especialidades, que pretenden fortalecer el desarrollo de las competencias del saber, saber-hacer y saber-ser, dentro del perfil de un servidor judicial idóneo y capaz de gerenciar los recursos humanos, físicos y tecnológicos de un despacho judicial, así como los procesos judiciales que le sean asignados por competencia, mediante la aplicación de técnicas de trabajo colaborativo en equipo, que le permitan decidir con eficiencia y eficacia los litigios puestos a su consideración bajo los principios de transparencia, probidad y ética judicial.

### **RESOLUCION No. EJR17-439**

Hoja No. 2

En la parte general se abordarán doce (12) temáticas, divididas en seis (6) sesiones, cada sesión tendrá una etapa virtual y una presencial (Evaluación), cuyo cómputo equivale al 50% del puntaje total del Curso de Formación Judicial Inicial.

La parte general, es prerrequisito para cursar los módulos correspondientes a la parte especializada. El concursante que obtenga un puntaje inferior a 800 puntos o que pierda por inasistencia la parte general, no podrá pasar a la Parte Especializada del Curso de Formación Judicial Inicial.

**Etapa II. Formación Especializada:** Dirigida a los aspirantes, en ejes temáticos específicos acorde con la especialidad del cargo para el cual hayan optado y que permitan fortalecer las competencias y conocimientos en las áreas específicas del derecho.

En la parte especializada se abordarán seis (6) temáticas, divididas en tres (3) sesiones, cada sesión tendrá una etapa virtual y presencial (Evaluación y pasantías presenciales), cuyo cómputo equivale al 30% del puntaje total del Curso de Formación Judicial Inicial.

**Trabajo de Investigación:** El trabajo de investigación tendrá un equivalente del 20% del puntaje total del Curso de Formación Judicial.

La Escuela Judicial, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, por medio del cual se adopta el Acuerdo Pedagógico del "VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas Civiles del Circuito que conocen de procesos laborales en la Rama Judicial. Promoción 2013-2014", adelantó el proceso de evaluación de la parte general, la parte especializada y la sustentación del trabajo de investigación del VII Curso de Formación Judicial Inicial; los casos de evaluación fueron elaborados por los facilitadores de las mesas de estudio y su correspondiente guía de corrección, así como también la calificación.

En cumplimiento del Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del citado Acuerdo y en desarrollo del Curso, se llevaron a cabo las sesiones correspondientes a la parte general con un valor del 50% y sus correspondientes evaluaciones del VII Curso de Formación Judicial Inicial y de los aspirantes que presentaron de manera oportuna la causal de justificación para la reprogramación de las evaluaciones. Mediante resolución EJR17-140 del 3 de abril de 2017, fueron publicados los resultados obtenidos por los y las aspirantes en la parte general, en desarrollo de los siguientes componentes:

- Controles de Lectura
- Foros
- Evaluaciones Orales

Así mismo se desarrollaron las sesiones correspondientes a la parte especializada del VII CFJI, con un valor del 30%, correspondiente al promedio del puntaje obtenido en desarrollo de los siguientes componentes:

- Controles de Lectura
- Foros

### **RESOLUCION No. EJR17-439**

Hoja No. 3

- Pasantías Virtuales
- Pasantías Presenciales
- Evaluaciones orales

En el desarrollo del referido cuso, se adelantó la elaboración y sustentación del trabajo de investigación, el cual equivale al 20% del puntaje total del Curso de Formación Judicial.

Desarrolladas las mesas de estudio de la parte general, especializada y la sustentación del trabajo de investigación, corresponde a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" publicar las notas finales obtenidas por los y las aspirantes a los cargos de Juez y Magistrado de todas las especialidades de la Rama Judicial del VII Curso de Formación Judicial Inicial, los cuales están dados por el promedio aritmético de las respectivas evaluaciones orales realizadas por cada uno de ellos, controles de lecturas, participación en los foros virtuales, pasantías virtuales, presenciales y trabajo de investigación.

De conformidad con el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica, los concursantes podrán interponer el recurso previsto en el Acuerdo Pedagógico así:

Contra los resultados de las evaluaciones del Curso de Formación Judicial Inicial solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse y sustentarse a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante la Escuela Judicial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, así:

Contra los resultados de la parte general del Curso de Formación Judicial, sólo procederá el recurso de reposición cuando la calificación consolidada sea inferior a 800 puntos.

Contra los resultados finales del curso de formación judicial procederá el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, siempre que no hayan sido recurridos en la oportunidad mencionada en el inciso anterior.

Procede el recurso de reposición contra los actos administrativos que resuelvan la exclusión o retiro del curso de formación del discente.

Se tendrá por presentado el recurso cuando el escrito y los anexos del caso, sean incorporados al aplicativo que se habilite para tal fin o al momento de ser radicado en físico ante la Escuela Judicial o en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales respectivas.

Por lo anterior, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" publica a continuación, en orden alfabético, las notas finales obtenidas por los y las aspirantes del VII Curso de Formación Judicial Inicial, para la provisión de cargos de Jueces y Magistrados de todas las especialidades de la Rama Judicial, en desarrollo de la Fase II del proceso de selección correspondiente al concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, sin perjuicio, a que la publicación de las notas correspondientes a las homologaciones tramitadas, se realicen en acto administrativo posterior.

### **RESOLUCION No. EJR17-439**

Hoja No. 4

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PUBLICAR** en orden alfabético los puntajes finales obtenidos por los discentes del "VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017" **ver anexo Nº 1**:

**ARTÍCULO 3º.- RECURSO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del Acuerdo No. PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución mediante fijación, durante cinco (5) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y en los Consejos Seccionales de la Judicatura y, a título informativo, en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Campus Virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del Acuerdo No. PSAA1610534 del 24 de junio de 2016 y en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, 11 de septiembre de 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARY LUCERO NOVOA MORENO Directora

Elaboro: Erika Méndez